

ANDACOLLO, 6 ENERO 2021

DECRETO N° 34

VISTOS:

La solicitud de Dideco (S), según Memorándum N° 04/2021 de contar con un ítem de Gastos Menores para cubrir la necesidad de personas que concurren en manifiesto estado de necesidad. La necesidad de que el municipio disponga de dinero en efectivo, para efectuar gastos de menor cuantía.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2.946 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Ordinario Municipal vigente para el año 2021; el artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; lo dispuesto en el artículo 63 letra e) del mismo cuerpo legal, el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que regula el sistema de Administración Financiera del Estado, la Ley N° 21.289 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2021 y las atribuciones de mi cargo:

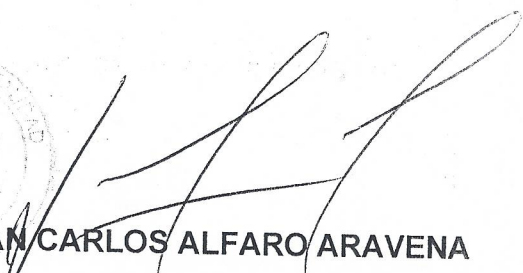
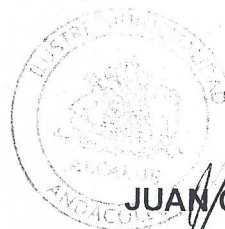
DECRETO

- 1° **DISPONGASE** giro de Fondos Fijos para efectuar gastos de menor cuantía, por los conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "pasajes por ayudas sociales y aportes a organizaciones comunitarias", subtítulo 24 "apoyo gastos salud" y subtítulo 22 "otros", del clasificador presupuestario, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) y que tendrán la calidad de "gastos menores" para financiar ayudas sociales urgentes.
- 2° **DESIGNESE** a la Sra. Heidy Martínez Araya RUT. N° [REDACTED] funcionaria municipal de planta, como responsable de la administración de los fondos denominados "gastos menores".
- 3° **IMPUTESE** el giro global a la cuenta 11403 "anticipo a rendir cuentas" y clasifíquese el gasto en los ítem y asignaciones correspondientes, del subtítulo 22 y 24.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/WNZ/SSC/HMA/ssc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Dideco